1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS

La Fiscalía General de la Nación, como entidad adscrita a la rama judicial del poder público con plena autonomía administrativa y presupuestal, cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia, cuenta en los departamentos de Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo con diferentes instalaciones físicas donde las unidades de Fiscalía adelantan sus actividades y presta sus servicios a la ciudadanía.

De conformidad con el Decreto 898 de 2017 por medio del cual modifica el Decreto 016 de 2014, se dictan normas sobre organización y funcionamiento, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, indica en su artículo 54 literal 5º., que es responsabilidad de las Subdirecciones Regionales de Apoyo adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones.

En este orden, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, en su deber de administrar los recursos financieros y físicos, entre estos, aplicar medidas para la conservación de los bienes, debe dirigir y controlar actividades y procesos de selección para contratar bienes y servicios que garanticen el buen funcionamiento en términos de calidad y eficiencia en las Seccionales que conforman la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur de la Fiscalía General de la Nación, en pro de mejorar el acceso a la justicia y las condiciones laborales de los servidores.

La Subdirección Regional Centro Sur, actualmente cuenta con 105 inmuebles entre los cuales se encuentran comodatos arrendados, propios, convenios y FEAB, así:

RESUMEN INMUEBLES DE LA REGIONAL CENTRO SUR					
CALIDAD DE INMUEBLE	**TOLIMA**	**HUILA**	**CAQUETÁ**	**PUTUMAYO**	**TOTAL**
Propiedad	4	1	3	2	**10**
Arriendo	21	12	8	10	**51**
Comodato	11	12	2	0	**25**
Convenios	4	3	3	0	**10**
Cesión	1	0	0	0	**1**
parqueaderos	2	2	1	3	**8**
TOTAL INMUEBLES	**43**	**30**	**17**	**15**	**105**

En estos inmuebles funcionan las diferentes unidades de Fiscalía, los cuales por su uso y deterioro presentan constantemente necesidades de mantenimiento y reparaciones correctivas, urgencias por daños imprevistos, ola invernal, reorganizaciones de unidades y mantenimiento general, las cuales en un gran porcentaje no se pueden atender de manera efectiva por falta de recursos, herramientas, equipo y de personal especializado para algunas actividades, como lo son, electricidad, plomería de mayor complejidad, trabajos en altura, cerrajería y obra blanca entre otros.

La contratación para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo tiene como fundamento cubrir con una persona natural o jurídica especializada las necesidades de mantenimiento de bienes inmuebles para alcanzar las debidas condiciones de funcionalidad e higiene, dado el deterioro por uso y daños potenciales o imprevistos que se dan en los diferentes componentes.

Es preciso señalar que en las diferentes sedes de la Fiscalía, se reciben diariamente un número importante de visitantes que requieren de los servicios que presta la institución, por lo cual se hace necesario velar por la conservación de las instalaciones para evitar el deterioro y disminución de la vida útil de la infraestructura física que puede conllevar a un detrimento del patrimonio por falta de mantenimiento o lo que es peor puede conllevar a accidentes en los que se vean involucrados servidores o usuarios que requieren acceso a la administración de justicia.

Así mismo se observa el Decreto 444 de 2023 y su artículo **Artículo 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.** Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles:
En su literal **b)** El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.

Parágrafo. Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Concatenado con el Plan Estratégico 2020-2024 "*Resultados en las Calles y en los territorios*" del Señor Fiscal General de la Nación, en sus objetivos estratégicos para el fortalecimiento de la Fiscalía en su Infraestructura Física.

Por lo anteriormente expuesto, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, en concordancia con los contratos de comodato y convenios de inmuebles, en los clausulados donde se obliga a la Fiscalía General de la Nación el mantenimiento – reparaciones locativas del área ocupada y verificando las recomendaciones de la ARL POSITIVA, priorizará las intervenciones en la ejecución contractual, observado los enunciados en el Decreto 444 de 2023 y su artículo **Artículo 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles,** considerando procedente iniciar un proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para atender las necesidades de mantenimiento de sedes de propiedad, comodatos, y convenios a fin de velar por la conservación de los inmuebles y evitar accidentes en los que se vean involucrados servidores o usuarios que requieren acceso a la administración de justicia.

1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES

La Subdirección Regional Centro Sur, ha venido adelantando procesos de mantenimiento de sedes en algunos aspectos puntuales que corresponden a algunas de las Seccionales que la integran, lo cual se puede resumir en la siguiente información:

NUMERO DEL PROCESO	FGN-RCS-MEC-0012-2022
NUMERO DEL CONTRATO	FGN-RCS-0012-2022
OBJETO	Contratar las adecuaciones, mejoras locativas y mantenimientos preventivos y correctivos integrales a todo costo (incluido materiales y mano de obra sin reajuste), para los bienes inmuebles donde funcionan las diferentes sedes adscritas a las Direcciones Seccionales de Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo - Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, a precios unitarios fijo y monto agotable.
CUANTÍA	828.283.495,71 COP
FECHA DE INICIO	1/06/2022
FECHA TERMINACIÓN	29/12/2022
ESTADO DEL CONTRATO	CELEBRADO
LINK DEL PROCESO.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2904417&isFromPublicArea=True&isModal=False

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NUMERO DEL PROCESO	FGN-RCS-MEC-0008-2021
NUMERO DEL CONTRATO	FGN-RCS-0010-2021
OBJETO	Contratar las adecuaciones, mejoras locativas y mantenimientos preventivos y correctivos integrales a todo costo (incluido materiales y mano de obra) a precios unitarios fijo y monto agotable, con destino a los inmuebles donde funcionan las diferentes sedes de la Fiscalía General De La Nación Subdirección Regional De Apoyo Centro Sur.
CUANTÍA	346.377.849,00 COP
FECHA DE INICIO	11/06/2021
FECHA TERMINACIÓN	10/12/2021
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
LINK DEL PROCESO.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1959269&isFromPublicArea=True&isModal=False

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO (SI APLICA)

Tabla 1. Cantidades

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1,01	Demolición de piso existente.	M2	1
1,02	Demolición de guarda escobas existente	ML	1
1,03	Desmonte de luminarias	UN	1
1,04	Demolición de cieloraso en icopor	M2	1
1,05	Desmonte de ducto de ventilación	ML	1
1,06	Desmonte de cabinas en madera	UN	1
1,07	Desmonte de sistema de blancos	ML	1
1,08	Desmonte de estantería metálica	ML	1
1,09	Desmonte de cobertura con tejas en Barro.	M2	1
1,10	Desmonte de teja Eternit con Fibrocemento	M2	1
1,11	Desmonte y retiro de cerramiento en malla eslabonada y tubos intermedios en acero.	ML	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1,12	Demolición de cielo raso en láminas o listones de madera, perfiles y demás accesorios que lo constituyen.	M2	1
1,13	Demolición de cuneta perimetral	ML	1
1,14	Desmonte de teja española	M2	1
1,15	Desmonte de cubierta en domo acrílico	M2	1
1,16	Demolición de adoquines	M2	1
1,17	Demolición de mampostería	M2	1
1,18	Demolición de muros en drywall	M2	1
1,19	Demolición de Pañetes	M2	1
1,20	Demolición de poyo	M2	1
1,21	Demolición de placa en concreto	M2	1
1,22	Demolición de ventana existentes	UN	1
1,23	Desmonte de marcos y puertas	un	1
1,24	Regata instalación sanitaria	ML	1
1,25	Regata tubería eléctrica piso	ML	1
1,26	Sellamiento punto hidráulico	UN	1
1,27	Sellamiento punto sanitario	UN	1
1,28	Desmonte de baranda en acero	ML	1
1,29	Desmonte de puesto de trabajo	UN	1
1,30	Desmonte de divisiones de oficina abierta	M2	1
1,31	Desmonte de unidades de archivo rodante	UN	1
1,32	Montaje de unidades de archivo rodante	UN	1
1,33	Desmonte de Sanitario	UN	1
1,34	Desmonte de lavamanos	UN	1
1,35	Desmonte de orinal	UN	1
1,36	Desmonte de divisiones de baño	M2	1
1,37	Demolición de mesón	M2	1
1,38	Desmonte de parlantes	UN	1
1,39	Desmonte de detectores de humo	UN	1
1,40	Desmonte de piso vinílico	M2	1
1,41	Desmonte de salida eléctrica de alumbrado	UN	1
1,42	Retiro de cableado UTP y eléctrico	ML	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1,43	Desmonte de salidas de voz y datos	UN	1
1,44	Desmonte de salidas normales y reguladas	UN	1
1,45	Desmonte e instalación de persianas	UN	1
1,46	Desmonte de ventaneria en aluminio	M2	1
1,47	Desmonte de puertas en vidrio y fijos en vidrio templado	M2	1
1,48	Desmonte de secador de manos	UN	1
1,49	Retiro de tapete existente	M2	1
1,50	localización y replanteo	M2	1
1,51	Desmonte de bandeja porta cable	ML	1
1,52	Desmonte de canaleta metálica	ML	1
1,53	Retiro de Tablero eléctrico parcial de Distribución con espacio para totalizador	UN	1
1,54	Desmonte de tubería en hierro, HF, galvanizada, PVC y/o cobre incluye retiro de sobrantes	ML	1
1,55	Demolición de dinteles en mampostería reforzada	ML	1
1,56	desmonte Sanitarios, orinales, lavaplatos y lavamanos incluye sifones, tapones para tubería, grifería	UN	1
1,57	Excavación manual, incluye retiro de escombros y retiro de la zona de trabajo	M3	1
1,58	Demolición de enchape de pared, incluye retiro de escombros de proyecto	M2	1
1,59	Desmonte cámaras sistema de vigilancia	UN	1
1,60	Demolición cielos rasos en drywall o modular de fibra mineral, incluye limpieza.	M2	1
1,61	Desmonte persianas y cortinas enrollables	UN	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1,62	Desmonte puertas en madera, aluminio y vidrio o metálicas de 0.60 a 1.00 m x h= 2.00. incluye marco	UN	1
1,63	Retiro de salidas eléctricas de alumbrado y tomas sobre techo. Incluye el retiro de cableado y resane de puntos	UN	1
1,64	Demolición afinado de cubiertas, incluye limpieza y retiro de escombros	UN	1
1,65	Raspado de pintura, estuco y pañete de ser necesario en sitios afectados por humedad, en muros internos, externos y techos del predio, incluye todo el material y elementos necesarios para su correcto funcionamiento y aplicación.	M2	1
1,66	Apertura de vanos en muros, incluye retiro de escombros.	M2	1
2	**CONCRETO**		
2,01	Elaboración de viga en concreto armado	M3	1
2,02	Elaboración de Columna en concreto armado	M3	1
2,03	Dintel en concreto	ML	1
3	**MAMPOSTERIA**		
3,01	Elaboración de muro en bloque No. 5	M2	1
3,02	Elaboración de muro en bloque No. 4	M2	1
3,03	Elaboración de muro en ladrillo tolete	M2	1
4	**PAÑETES y ESTUCO**		
4,01	Pañete 1:3 , incluye filos y dilataciones lineales	M2	1
4,02	Pañete 1:4 , incluye filos y dilataciones lineales	M2	1
4,03	Estuco incluye filos y dilataciones lineales	M2	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4,04	Suministro e instalación de relleno en 1:4	M2	1
5	**PISOS**		
5,01	Alistado y afinado de piso en mortero 1:3	M2	1
5,02	Suministro e instalación de placas en caucho negro de 45x 45 cm, e=1cm	M2	1
5,03	Suministro e instalación de cerámica de calidad superior, para piso 60X60 cm.	M2	1
5,04	Suministro e instalación de guarda escoba en cerámica de calidad superior o similar al piso instalado de 10 cms de alto	ML	1
5,05	Suministro e instalación de placas de caucho	M2	1
5,06	Suministro e instalación de adoquines o piedra natural incluye la limpieza de la zona, de ser necesario la nivelación del terreno , además de todos los materiales y herramientas para su correcto funcionamiento.	M2	1
5,07	cerámica muro de 30 x 60 cm, rectificado	M2	1
5,08	cerámica piso de 50 X 50 cm	M2	1
5,09	Resane de piso con granito pulido similar el existente	ML	1
5,10	Pulida de piso en granito	M2	1
5,11	Guarda escoba en cerámica de .08 m	ML	1
5,12	Suministro e instalación de piso vinílico de trafico alto	M2	1
5,13	Suministro e instalación de guarda escoba en vinilo	ML	1
5,14	Afinado y nivelación de piso para preparar superficie para el piso vinílico (mastico)	M2	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5,15	Suministro e instalación de guarda escoba en porcelanato similar al piso instalado de 10 cms de alto	ML	1
5,16	Suministro e instalación de porcelanato de 60*60 tipo alfa o similar trafico alto	M2	1
5,17	Suministro e instalación de alfombra de trafico alto modular	M2	1
5,18	Suministro e instalación de cerámica de piso para baño tipo pizarra negra o similar	M2	1
5,19	Suministro e instalación de guarda escoba en granito natural de h:10 cms	ML	1
5,20	Suministro e instalación de piso en granito natural	M2	1
5,21	Cinta antideslizante y reflectiva	ML	1
5,22	Suministro e instalación de piso tipo deck, trafico alto, incluye estructura	M2	1
5,23	Media Caña en granito pulido 0.30 m batería sanitaría bunker (incluye wing en bronce)	ML	1
5,24	Suministro e instalación de guarda escoba en madera forrado en melaminico	ML	1
5,25	Suministro e Instalación Piso Laminado revestido en PVC.	M2	1
5,26	Suministro e instalación de Lamina en Superboard de 10 mm Sobre estructura Metálica, altura 4 mt , incluye tornillería y andamios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	M2	1
6	**CARPINTERIA METÁLICA Y MADERA**		
6,01	Suministro e instalación de estructura de blancos	ML	1
6,02	Suministro e instalación de motor monofásico de techo de 230V, para sistema de blancos.	UN	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	6,03	Suministro e instalación de cabinas de tiro en acero inoxidable 306 cal.20, con adecuación para acceso de camilla de emergencia	M2	1
	6,04	Suministro e instalación de bandejas en acero inoxidable 306 Cal. 20, para apoyar el arma.	M2	1
	6,05	Suministro e instalación de rejilla Cárcamo elaborado en ángulos, Angulo 1/2 x 3/16 y Angulo 1.1/2 x 1/8.	ML	1
	6,06	Suministro e instalación de recubrimiento en madera OSB, e=11mm	M2	1
	6,07	Suministro e instalación de estantería metálica, construida en ángulos, incluye todo el material y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	ML	1
	6,08	Limpieza y Pintura en ángulos y tubos con esmalte y anticorrosivo (dos manos).	M2	1
	6,09	Suministro e instalación de ventaneria en aluminio para exteriores , incluye todo para su correcto funcionamiento.	M2	1
	6,10	Suministro e instalación de reja metálica con bastidor cuadrado barrotes verticales de tubo cuadrado incluye todo material para su correcto funcionamiento	M2	1
	6,11	Suministro e instalación de puerta interior sencilla entamborada sencilla, bastidor de madera y paneles en tablero contrachapado. Incluye todo el material para su correcto funcionamiento	M2	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6,12	Suministro e instalación de puerta metálica, incluye marco , bisagras, pintura con una mano de anticorrosivo y dos manos de pintura de esmalte, además de todo el material y elementos para su correcto funcionamiento e instalación.	M2	1
6,13	Suministro e instalación de rejas en sala de paso varilla de 1" y platina de 1. 1/2"	M2	1
6,14	Suministro e instalación de puerta tipo corredera de 1.30 m ancho x 2.15 m de altura, incluye todo el material y elementos para su correcto funcionamiento	M2	1
6,15	Suministro e instalación de alfajia en CLR CAL. 18, incluye todos los elementos y materiales necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	ML	1
6,16	Suministro e instalación de malla eslabonada compuesta por tejido de alambre galvanizado, postes intermedios galvanizados de 2m de altura, empotrados en dados de concreto.	M2	1
6,17	Suministro e instalación de bisagra hidráulica	M2	1
6,18	Suministro e instalación de película samblasting	M2	1
6,19	Suministro e instalación de chapa de seguridad	UN	1
6,20	Mueble alto en madera y formica	ML	1
6,21	Mueble bajo en madera y formica	ML	1
6,22	Suministro e instalación de divisiones para baño en acero inoxidable	M2	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6,23	Suministro e instalación de mesón en acero inoxidable	ML	1
6,24	Suministro e instalación de lavaplatos en acero inoxidable	UN	1
6,25	Suministro e instalación de ventana corrediza en aluminio de dos naves empaquetada, con vidrio de 6 mm templado, cada nave y cerradura color blanco mate	M2	1
7	**IMPERMEABILIZACIÓN , PINTURA y ACABADOS**		
7,01	Pintura interior sobre muros, incluye resanes, filos y dilataciones. Vinilo tipo 1, dos (2) manos	M2	1
7,02	Pintura de esmalte en puertas y marcos existentes (dos manos)	M2	1
7,03	Pintura sobre muros tipo coraza, incluye resanes, filos y dilataciones. Vinilo tipo 1, dos (2) manos	M2	1
7,04	Pintura bajo placa	M2	1
7,05	Pintura anti humedad	M2	1
7,06	Pintura epóxica	M2	1
7,07	Suministro e instalación de aviso en acrílico de 5mm	M2	1
7,08	Suministro e instalación de cielo raso en dry-wall o PVC plano	M2	1
7,09	Suministro e instalación de cielo raso en láminas y tiras de maderas.	M2	1
7,10	Muro en super board dos caras incluye dos manos de pintura, lineales, filos, dilataciones, `perfilería, elementos de seguridad.	M2	1
7,11	Divisiones en láminas de superboard de 17mm, incluye viguetas, omegas, parales, dilataciones, tornillería y acabados en pintura blanca tipo 2 dos manos y tipo 1 una mano.	M2	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7,12	Muro en dry wall doble cara de .12 (insonorizado con frescasa), incluye dos manos de pintura, filos, dilataciones, instalación de tapas contra las ventanas, oficinas segundo piso.	M2	1	
7,13	Aplicación de Estuco sobre muros interiores, incluye, resanes, filos y dilataciones, además de todo el material y herramienta requerida para su correcta ejecución y funcionamiento.	M2	1	
7,14	Impermeabilización de zona inferior de muros exteriores con betún, elastómeros o resinas acrílicas resistentes a la intemperie , incluye limpieza de muros y todos los materiales necesarios para su correctora aplicación.	M2	1	
7,15	Reparación de grietas en fachada en piedra natural, con inyección de mortero con resina epoxi y arena de sílice, de endurecimiento rápido, incluye la limpieza de la grieta, y todos los materiales y herramientas para su buen funcionamiento.	ML	1	
7,16	Raspado de pintura, estuco y pañete de ser necesario en sitios afectados por humedad, en muros internos, externos y techos del predio, incluye todo el material y elementos necesarios para su correcto funcionamiento y aplicación.	M2	1	
7,17	Pintura interior sobre muros, incluye, resanes, filos y dilataciones. Vinilo tipo 1, dos (2) manos, además de todo el material y herramienta requerida para su correcta ejecución y funcionamiento.	M2	1	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7,18	Suministro y aplicación de impermeabilizante en muro interior mediante revestimiento elástico a base de polímeros e imprimación a base de resinas acrílicas incluye limpieza de muro y todos los elementos /materiales necesarios para su correcto funcionamiento y aplicación.	M2	1
7,19	Dintel en drywall reforzado con madera	ML	1
7,20	Suministro e instalación de cielo raso en dry wall antihongos	M2	1
7,21	Suministro e instalación de cenefas en dry wall ancho hasta 0,60 m	ML	1
7,22	Suministro e instalación de cielo raso en lamina metálica perforada 60x60	M2	1
7,23	Suministro e instalación cortinas enrollables tipo solar screen 10%	M2	1
7,24	Papel tapiz texturizado para pared.	M2	1
7,25	Suministro e Instalación Cielo Raso en PVC, semi mate	M2	1
7,26	Suministro e Instalación Media Caña Plástica para remates Cielo Raso en PVC	ML	1
7,27	Pintura de Guarda escobas en aceite	ML	1
8	**CUBIERTA**		
8,01	Suministro e instalación de tejas en barro	M2	1
8,02	Suministro e instalación de canales perimetrales	ML	1
8,03	Mantenimiento y limpieza de cárcamos perimetrales.	ML	1
8,04	Mantenimiento y limpieza de canales perimetrales	ML	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	8,05	Limpieza y fumigación de tejas de cubierta por medios manuales e hidrolavadora, incluye retiro de basura, hojas, hiervas, escombros, entre otros, limpieza de manchas de moho y verdín, aplicación de líquido herbicida eliminador de hongos y moho, además de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta limpieza.	M2	1	
	8,06	Limpieza de cuneta y paso perimetral en piedra natural o adoquín por medios manuales e hidrolavadora, incluye retiro de basura, hojas, hiervas, escombros, entre otros, limpieza de manchas de moho y verdín, aplicación de líquido herbicida eliminador de hongos y moho, además de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta limpieza.	M2	1	
	8,07	Impermeabilización de teja colonial con pintura elástica antigoteras, incluye impermeabilización de fisuras y uniones entre elementos de la cubierta, además de todo el material y herramienta para su correcto funcionamiento	M2	1	
	8,08	Suministro e instalación de cuneta perimetral triangular de 0,80 (m) de ancho y 0,33(m) de alto, incluye revestimiento en concreto simple f'C: 21MP e impermeabilización, además de todo el material y herramienta requerida para su correcta ejecución y funcionamiento.	ML	1	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8,09	Suministro e instalación de teja colonial, incluye todo el material para su correcto funcionamiento e instalación.	M2	1
8,10	Suministro e instalación de domo cúpula exterior parabólica en acrílico transparente, incluye desmonte de cúpula existente, impermeabilización en juntas, tornillería , anclajes y todo el material necesario para su correcta instalación y funcionamiento	M2	1
9	**INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**		
9,01	Montaje de aparatos sanitarios incluye instalación	UND	1
9,02	Suministro e instalación de tubería para ventilación PVC 2"	ML	1
9,03	Suministro e instalación tubería sanitaria PVC 2"	ML	1
9,04	Suministro e instalación tubería sanitaria PVC 3"	ML	1
9,05	Suministro e instalación de tubería sanitaria PVC 4"	ML	1
9,06	Suministro e instalación de tubería hidráulica PVC de 1"	ML	1
9,07	Suministro e instalación de tubería hidráulica PVC de 2"	ML	1
9,08	Suministro e instalación de tubería hidráulica PVC de 1 1/2"	ML	1
9,09	Suministro e instalación de Yee Sanitaria PVC 4"	UN	1
9,10	Suministro e instalación de Yee reducción Sanitaria PVC 4x2"	UN	1
9,11	Suministro e instalación Yee Reducción Sanitaria PVC 4x3"	UN	1
9,12	Suministro e instalación Yee Reducción Sanitaria 3x2"	UN	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9,13	Suministro e instalación Semicodo Sanitaria 3"	UN	1
9,14	Suministro e instalación Buje Sanitario 3x2"	UN	1
9,15	Suministro e instalación Codo Sanitario 2"	UN	1
9,16	Suministro e instalación Semicodos sanitarios 2"	UN	1
9,17	Suministro e instalación Tee sanitaria 2"	UN	1
9,18	Suministro e instalación Tee red hidráulica PVC de 1"	UN	1
9,19	Suministro e instalación Tee red hidráulica pvc de 2"	UN	1
9,20	Suministro e instalación Codo red hidráulica 1"	UN	1
9,21	Suministro e instalación Codo red hidráulica 1 1/2"	UN	1
9,22	Suministro e instalación Bujes red hidráulica 2 x 1 1/2"	UN	1
9,23	Suministro e instalación sistemas de Válvulas.	GL	1
9,24	Suministro e instalación de rejilla con sosco de 3" a 2" metálicas	UN	1
9,25	Suministro e instalación de señalización para áreas y evacuación en PVC foto luminiscente de 224x224 mm. Incluye elementos de fijación.	UN	1
9,26	Desmonte, suministro e instalación de llaves y acoples para lavamanos, incluye, accesorios, tubería y de ser necesario cambio en la tubería hidrosanitaria , además, de todo el material para su correcto funcionamiento e instalación.	UND	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9,27	Desmonte, suministro e instalación de acoples para WC y duchas, incluye, accesorios, tubería y de ser necesario cambio en la tubería hidrosanitaria , además, de todo el material para su correcto funcionamiento e instalación.	UND	1
9,28	Acometida en PVC de 1"	ML	1
9,29	Acometida en PVC de 1/2"	ML	1
9,30	Punto de agua fría PVCP 1"	UN	1
9,31	Registro de 1"	UN	1
9,32	Reventilación PVC 3"	ML	1
9,33	Punto sanitario de desagüe de 3" hasta 3 ML , incluye regatas y accesorios	UN	1
9,34	Punto sanitario de desagüe de 4" hasta 3 ML , incluye regatas y accesorios	UN	1
9,35	Suministro e instalación de sanitario tipo fluxómetro, incluye todos los accesorios para su correcto funcionamiento	UN	1
9,36	Suministro e instalación de lavamanos para colocar sobre mesón en granito	UN	1
9,37	Suministro e instalación de orinal institucional	UN	1
9,38	Suministro e instalación de mesón en granito caracol negro para lavamanos de empotrar, incluye salpicadero y faldón	ML	1
9,39	Registro hidráulico de 1/2", incluye tapa	UN	1
9,40	Cajas de inspección de 1*1 mts	UN	1
10	**ELECTRICO Y CONECTIVIDAD**		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	10,01	Suministro e instalación de tablero de 6 circuitos monofásico-enchufables, incluye breakers, calidad superior y homologada por normativa RETIE.	UN	1
	10,02	Suministro e instalación de tablero eléctrico de 36 circuitos	UN	1
	10,03	Suministro e instalación de tablero eléctrico de 24 circuitos	UN	1
	10,04	Suministro e instalación de tablero eléctrico de 18 circuitos	UN	1
	10,05	Suministro e instalación de tablero eléctrico de 12 circuitos	UN	1
	10,06	Suministro e instalación de tomacorriente doble con polo a tierra, cableado en alambre de cobre THWN #12 AWG, tubo EMT de ø1/2", tornillos, regatas y resanes.	UN	1
	10,07	Suministro e instalación de salida para interruptor doble. Incluye interruptor doble, incluye caja metálica galvanizada, cableado en, tubería EMT, resanes, conectores Y todos los elementos para su correcto funcionamiento.	UN	1
	10,08	Suministro e instalación de Lampara LED . Incluye la perforación del cielo raso, cableado para salida de alumbrado en cable encauchetado #12 AWG hasta el toma de la salida, clavija aérea; además de caja metálica galvanizada hexagonal; suplemento; tomacorriente doble con polo a tierra, cableado en alambre de cobre THWN #12 AWG, tubo EMT de ø1/2", tornillos, regatas, resanes y lo necesario para su correcto funcionamiento.	UN	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	10,09	Tablero CCM, para inversor de marcha, con protección termomagnética , estación de mando enclavamiento mecánico y eléctrico ensamblado en encerramiento metálico.	UN	1
	10,10	Suministro e instalación de mesón en acero inoxidable con dimensiones de 60cmx50cm para lavaplatos, incluye grifería Mono control, todos los materiales y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	UND	1
	10,11	Suministro e instalación de duchas a muro, incluye grifería Mono control, todos los materiales y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	UND	1
	10,12	Suministro e instalación de accesorios y equipos para desagüe automático. incluye, todos los materiales y elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	UND	1
	10,13	Interconexión entre la puesta a tierra y el Tablero General de Distribución en cable de CU desnudo #2/0 AWG. Todas las uniones deben hacerse mediante soldadura exotérmica Termoweld x 115 gr.	ML	1
	10,14	Suministro e instalación de tubería Conduit de Ø 1/2"	ML	1
	10,15	Suministro e instalación de tubería Conduit de Ø 3/4"	ML	1
	10,16	Suministro e instalación de tubería Conduit de De Ø 1"	ML	1
	10,17	Suministro e instalación de tubería Conduit de De Ø 2"	ML	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

10,18	Suministro e instalación de tubería EMT De Ø 1/2"	ML	1	
10,19	Suministro e instalación de tubería EMT De Ø 3/4"	ML	1	
10,20	Suministro e instalación de tubería EMT De Ø 1"	ML	1	
10,21	Suministro e instalación de tubería EMT De Ø 1 1/2"	ML	1	
10,22	Suministro e instalación de tubería EMT De Ø 2"	ML	1	
10,23	Suministro e instalación de tubería EMT De Ø 3"	ML	1	
10,24	Suministro e instalación de Panel LED, INCLUYE clavija aérea; tornillos, fijación y resanes.	M2	1	
11	**VIDRIO**			
11,01	Suministro e instalación de puertas en vidrio templado de 10 mm, incluye samblasting, herrajes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M2	1	
11,02	Suministro e instalación de divisiones en vidrio templado de 10 mm, incluye samblasting, perfilería en aluminio tipo F, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	M2	1	
11,03	Suministro e instalación de puertas en vidrio templado de 10 mm, con perfilería en aluminio proyectante de 1 1/2" * 1 1/2", incluye samblasting y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	M2	1	
11,04	Suministro e instalación de espejos para baños de 6 mm flotado	M2	1	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	11,05	Suministro e instalación de divisiones en vidrio templado de 10 mm, con perfilería en aluminio proyectante de 1 1/2" * 1 1/2", incluye samblasting y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	M2	1
	11,06	Suministro e instalación de Puertas en Vidrio Templado de 8mm, incluye samblasting, herrajes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M2	1
	11,07	Puerta en vidrio templado y laminado de 10 mm (5+5), ancho 0,80 a 1,00 m x h=2,20 a 2,40 m con herrajes en acero inoxidable y película samblasting (p-1)	UN	1
	11,08	Puerta en vidrio templado y laminado de 10 mm (5+5), ancho 1,20 a 1,40 m x h=2,20 a 2.40 m con herrajes en acero inoxidable y película sand blasting (p-2)	UN	1
	11,09	11.09 reinstalación puerta en vidrio templado, ancho 1,20 a 1,40 m x h=2,20 a 2.40 m	UN	1
	11,10	División en vidrio laminado - templado de 10 mm (5+5), incluye película tipo sandblasting herrajes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M2	1
	11,11	Ventanería en aluminio y vidrio laminado incoloro de 6mm (3+3)	M2	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	11,12	Cambio vidrios 4-5 mm Ventanería existente cambio vidrios 6 mm vidrio templado		
	11,13	Espejos flotados 4 mm, bordes biselados	M2	1
	11,14	Suministro e instalación divisiones baños en acero inoxidable	M2	1
	11,15	Puertas metálicas en lámina cr cal 18, ancho de 0,60 a 1,00 m x h=2,00 a 2,20 m, incluye marco metálico y base en pintura anticorrosiva con acabado en esmalte (p-3)	UN	1
	11,16	Puertas en madera, ancho de 0,60 a 1,00 m x h=2,00 a 2,20 m, incluye marco metálico o en madera y cerradura (p-4)	UN	1
	11,17	Mueble inferior cocina en madera aglomerada con acabado en laminado de alta presión, incluye mesón con poceta en acero inoxidable, y estufa con dos hornillas eléctricas	ML	1
	11,18	Mueble superior cocina en madera aglomerada con acabado en laminado de alta presión	ML	1
	11,19	Reinstalación de persianas y cortinas enrollables tipo solar screen y/o blackout	UN	1
	11,20	Puertas metálicas tipo celosía, ancho de 0,60 a 1,00 m x h=2,00 a 2,20 m, incluye marco metálico o en madera y cerradura (p-5)	UN	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

11,21	Película de protección de luz directa tipo decorativa esmerilada (samblasting)	M2	1	
12	**ALISTAMIENTO EN GENERAL**			
12,01	LIMPIEZA MECANICA PARA FACHADAS	M2	1	
12,02	LIMPIEZA DE LADRILLO A LA VISTA	M2	1	
12,03	Aseo y desinfección de muros con revestimiento, usando maquina de presión y ácido muriático en una concentración no mayor al 30%, imprimación y sellado de gritas y juntas usando selladores de poliuretano e impermeabilizantes como sikaflex 1-A plus o productos similares.	M2	1	
12,04	Mantenimiento y limpieza de cárcamos perimetrales.	ML	1	
12,05	Limpieza de filtros con ácido muriático con una concentración no mayor al 30%	UN	1	
12,06	Limpieza y mantenimiento de piedra natural de fachada por medios manuales e hidrolavadora, incluye raspado de piedra natural limpieza de manchas de moho y verdín, aplicación de líquido herbicida eliminador de hongos y moho, además de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta limpieza.	M2	1	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

12,07	Limpieza y mantenimiento de piedra natural perimetral, adoquín y muros en ladrillo recocido por medios manuales e hidrolavadora, incluye raspado de piedra natural limpieza de manchas de moho y verdín, aplicación de líquido herbicida eliminador de hongos y moho, además de todos los elementos y materiales necesarios para la correcta limpieza.	M2	1
12,08	Limpieza y Pintura en malla eslabonada, ángulos y tubos con esmalte y anticorrosivo (dos manos).	M2	1
13.0	**PINTURAS Y MANTENIMIENTO**		
13.01	Pintura en esmalte sobre barandas metálicas	M2	1
13.02	Pintura en esmalte sobre rejas metálicas dos caras	ML	1
13.03	Estuco acrílico exterior sobre muros	M2	1
13,04	Instalación de luminaria LED 60x60 de sobreponer, Incluye; tornillos, fijación y resanes, a una altura hasta 6 mt. La luminaria es suministrada en sitio.	UN	1
13,05	Instalación de luminaria LED diámetro menor a 60 cm, a una altura hasta 6 mt., Incluye; tornillos, fijación y resanes, La luminaria es suministrada en sitio.	UN	1
13,06	Suministro e instalación de toma, incluye retiro de la toma dañada.	UN	1
13,07	Pintura de esmalte sobre lamina llena.	M2	1
13,08	Aplicación de graniplast sobre muros y placas.	M2	1
13,09	Reparación de unidad sanitaria en baños incluye destape, corrección de fugas y todo lo necesario para su perfecto mantenimiento.	UN	1
13,10	Suministro e instalación de cerradura de poma en puertas	UN	1
13,11	Cambio de guardas a cerraduras de seguridad	UN	1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

13,12	Suministro e instalación de flanche de 60 cm de ancho - 19 metros.	ML	1
13,13	Suministro e instalación de baranda metálica en tubo de 2", platina de 1y1/2" x 1/4" varilla de 11 mm	ML	1
13,14	Construcción de estructura para cubierta soporte de teja termo acústica	M2	1
13,15	Suministro e instalación de teja PVC termo acústica, incluye flanches	M2	1
13,16	Pedestales en concreto	UN	1
13,17	Suministro e Instalación línea cerramiento en alambre de púa	ML	1
13,18	Instalación tanque de agua potable, incluye refuerzo de placa soporte del tanque y conexiones hidráulicas	UN	1
13,19	Mantenimiento y poda de árboles evitando posibles riesgos de accidentes	GL	1
13,20	Suministro e instalación de mesón en granito negro San Gabriel	ML	1
13,21	Pintura de esmalte sobre lamina llena en gualderas y perfiles menores a los 50 cm.	ML	1
13,22	Aseo general del inmueble	M2	1
13,23	Retiro de escombro	M3	1

Dentro de la ejecución del contrato la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, se reserva el derecho de solicitar al contratista adicionar otros ítems que no estén contemplados y que tenga relación con el objeto contractual.

Para tal efecto, el supervisor del contrato solicitará dos cotizaciones, de las cuales una deberá ser presentada por el contratista y esta no podrá sobrepasar los precios del mercado. El supervisor verificará la cotización de menor valor con el fin de determinar el precio de la actividad de mantenimiento solicitada, de acuerdo con las cantidades de obra requeridas. Una vez el supervisor del contrato de su autorización, el contratista deberá ejecutar lo solicitado.

La contratación se realizará tipo bolsa a precios unitarios fijos (SIN REAJUSTES) hasta agotar el presupuesto total asignado a la contratación, es decir, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur de la Fiscalía General de La Nación, llevar a cabo los mantenimientos y adecuaciones de las diferentes sedes de las seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo en las cantidades de acuerdo con sus necesidades y proyectos que se programen hasta por una suma total de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 380.000.000) incluido AIU, IVA sobre la utilidad y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no contratarse las adecuaciones, mejoras locativas y mantenimientos preventivos y correctivos integrales a todo costo (incluido materiales y mano de obra sin reajuste), para los bienes inmuebles donde funcionan las diferentes sedes adscritas a la Subdirección Regional Centro Sur, se presentaría las siguientes situaciones:

1. Detrimento físico de las sedes que pueden aumentar al no intervenir a tiempo.
2. Incumplimiento de la resolución 1166 de 2021 frente a la conservación y buen uso de los bienes de la entidad.
3. Mala imagen institucional.
4. Aumento de enfermedad respiratorias derivadas de las humedades que existen en las oficinas, debido al deterioro por la ola invernal y el difícil clima predominante en la Región.
5. Alto riesgo de incidentes o accidentes a funcionarios y usuarios.
6. Deficiencias en la calidad del servicio

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Teniendo en cuenta las diferentes modalidades de tenencia de los inmuebles donde funciona la FGN en las seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo competencia de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur

N°.	Municipio	Dirección	Dependencias que Funcionan en la Sede	Clase de Inmueble	Dep.
Seccional Caquetá					
	Inmuebles en ocupación por Comodato				
1	El Doncello	CL 3 3 11/15/19	ULF	Edificio para oficina	(Caq)
2	El Paujil	CL 5 A 4 28 Alcaldía Municipal	ULF	Casa para oficina	(Caq)
3	Milan	CR 6 6 10	ULF	Casa Campesina oficina	(Caq)
	Inmuebles Propios				
4	Florencia	AV CV 5 14, KR 9 5 A 12/16 TV 6 5 A 13/19	DSAG	Edificio para oficina	(Caq)
5	Florencia	VI al Sena Vereda Venecia	PARQ VEH	Parqueadero	(Caq)
6	Florencia	CL 18 11 46/56	URI - URPA	Edificio para oficina	(Caq)
7	Montañita	CR 9 4 07			
	Inmuebles en ocupación por convenios				
8	Florencia	KR 8A 8 12	U1raE, GAULA, ULF, CTI	Casa para oficina	(Caq)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9	Montañita	Casa de la Cultura	ULF	Casa para vivienda	(Caq)
Seccional Huila					
	Inmuebles en ocupación por Comodato				
10	Algeciras	KR 5 CL 6 EQ	ULF 15	Edificio para oficina	(Hui)
11	Baraya	KR 5 2 C 36 OF 306	ULF 17	Edificio para oficina	(Hui)
12	Colombia	Calle 3 No. 2-70	ULF 48	Edificio para oficina	(Hui)
13	El Pital	CL 6 10 31 Alcaldía Municipal	ULF 27	Edificio para oficina	(Hui)
14	Garzón	CL 8 A 9 47 **ED Registraduría**	CTI	Edificio para oficina	(Hui)
15	Neiva	CL 2 C 28 14, Casa de Justicia	CASA JUSTICIA	Edificio para oficina	(Hui)
16	Neiva	KR 16 21 300 Ministerio de Defensa Batallón	CTI, GAULA	Edificio para oficina	(Hui)
17	San Agustín	KR 12 CL 3 EQ	ULF 35	Edificio para oficina	(Hui)
18	San José de Isnos	KR 3 4 26 **ED Municipal**	ULF 36	Edificio para oficina	(Hui)
19	Suaza	CL 6 2 33 LC 3 Galería Municipal	ULF 47	Edificio para oficina	(Hui)
20	Timana	KR 4 9 88 Alcaldía Municipal	ULF 37	Edificio para oficina	(Hui)
21	Yaguará	KR 3 2 05 Casa de la Cultura	ULF 19	Edificio para oficina	(Hui)
	Inmuebles en ocupación por convenio Interadministrativo N°. 018 con el C. Su. de la J.				
22	Garzón	KR 8 8 17 Palacio de Justicia	ULF 25, USF 21, 22, LEY INF	Edificio para oficina	(Hui)
23	Neiva	KR 4 6 99 Palacio de Justicia	DF, SF, SCTI, SUVÍCTIMAS, SRAG, USF, GSEGURIDAD, SAC	Edificio para oficina	(Hui)
24	Palermo	CL 9 9 29 / 35 Palacio de Justicia	ULF 18	Edificio para oficina	(Hui)
Seccional Putumayo					
	Inmuebles Propios				
25	La Hormiga Valle del Guamuez (P)	KR 7 6 50	ULF	Casa para vivienda	(Put)
26	Orito	CL 8 14 sobre la CL peatonal frente al PQ Central	LOTE	Lote	(Put)
Seccional Tolima					
	Inmuebles en ocupación por Comodato				
27	Alpujarra	KR 4 4 59 PI 2 Alcaldía Municipal	ULF	Edificio para oficina	(Tol)
28	Ambalema	KR 1 Casa 11	ULF	Casa para oficina	(Tol)
29	Armero Guayabal	KR 6 CL 5 EQ	ULF	Edificio para oficina	(Tol)
30	Ataco	CL 8 3 05 EQ	ULF	Edificio para oficina	(Tol)
31	Coyaima	KR 2 A 2 71 Palacio Municipal	ULF	Casa para oficina	(Tol)
32	Lérida		ARC INACTIVO	Edificio para oficina	(Tol)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

33	Líbano	AV Fundadores KR 6 EQ Cooperativa Caficultores Alcaldía Municipal	ULF	Edificio para oficina	(Tol)
34	Planadas	KR 5 6 0 EQ	ULF	Local	(Tol)
35	Rioblanco	CL 5 ED de la Cultura PQ Principal	ULF	Edificio para oficina	(Tol)
36	San Antonio	KR 5 6 32 Alcaldía Municipal Centro	ULF	Edificio para oficina	(Tol)
37	Villa Hermosa	KR 3 entre CLs 10 y 11	ULF	Casa para oficina	(Tol)
	Inmuebles Propios				
38	Chaparral	KR 7 7 03 EQ	URI, SAU, AEV, ULF, USF, CTI	Edificio para oficina	(Tol)
39	Guamo	CL 11 15 168 (Hoy); KM 4 ó 1 VI San Luis (Antes)	ULF, USF, CTI	Edificio para oficina	(Tol)
40	Ibagué	CL 9 7 32 y CL 10 8 07	UJT, UNDES, PT y V, UANTIT, GAULA, MIGRCOL	Edificio para oficina	(Tol)
41	Ibagué	TV 1 SUR 47 02 BQ F1 PI 1 ZN industrial el Papayo	AEV, SSAG, SSF, SSCTI	Edificio para oficina	(Tol)
	Inmuebles en ocupación por convenio Interadministrativo N°. 018 con el C. Su. de la J.				
42	Honda	CL 11 EQ KR 11 ED Nacional	ULF	Edificio para oficina	(Tol)
43	Lérida	AV 8 de las Palmas KR 11 y 11 B Palacio Justicia	USF	Edificio para oficina	(Tol)
	Inmuebles en ocupación por Cesión				
44	Ibagué	CL 100 KR 2 A	CASA JUSTICIA, ULF	Casa para oficina	(Tol)
	Inmuebles en ocupación por convenios				
45	Ibagué	KR 5 39 A 40	LEY INF	Edificio para oficina	(Tol)
46	Lérida	CL 8 11 22	CTI	Edificio para oficina	(Tol)

La Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, en concordancia con los contratos de comodato y convenios de inmuebles, en los clausulados donde se obliga a la Fiscalía General de la Nación el mantenimiento – reparaciones locativas del área ocupada y verificando las recomendaciones de la ARL POSITIVA, priorizará las intervenciones en la ejecución contractual, observado los enunciados en el Decreto 444 de 2023 y su artículo Artículo 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles, con el fin de atender las necesidades de mantenimiento de sedes de propiedad, comodatos, y convenios a fin de velar por la conservación de los inmuebles y evitar accidentes en los que se vean involucrados servidores o usuarios que requieren acceso a la administración de justicia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Definición del objeto del presente proceso de contratación
Contratar las adecuaciones, mejoras locativas y mantenimientos preventivos y correctivos integrales a todo costo (incluido materiales y mano de obra sin reajuste), para los bienes inmuebles donde funcionan las diferentes sedes adscritas a las Direcciones Seccionales de Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo - Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, a precios fijos y monto agotable.

2.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

NO APLICA

2.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

Prestación de servicios	
Compraventa	
Suministro	
Obra	■
Otro	¿Cuál?

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Todas las especificaciones técnicas están contempladas en el ANEXO TECNICO, que hace parte del presente estudio, de conformidad con las especificaciones técnicas publicadas en el SECOP II.

NOTA 1: La Entidad podrá solicitar actividades de mantenimiento diferentes a las que se encuentran en el Anexo Técnico, para tal efecto se tendrá en cuenta los precios de mercado con dos cotizaciones. Una de las dos cotizaciones será presentada por el Contratista. El supervisor verificará la cotización de menor valor con el fin de determinar el precio de la actividad de mantenimiento solicitada.
NOTA 2: La entidad se reserva el derecho de solicitar o no los mantenimientos descritos en las especificaciones técnicas, por lo que el supervisor del contrato irá solicitando dichos mantenimientos de acuerdo con las necesidades que surjan en la entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2..5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

a. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, especificaciones técnicas y pliego definitivo de condiciones.

b. Presentar en el plazo establecido y en las condiciones y términos de la contratación, la totalidad de documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del contrato.

c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

d. Suscribir oportunamente las actas de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato, si ello fuere necesario

e. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

f. Mantener a la FISCALIA indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causa de acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

g. Mantener la reserva de la información y confidencialidad sobre documentos que conozca con ocasión del objeto contractual.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

h. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

i. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero

j. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

k. Facturar electrónicamente todos los servicios y/o bienes suministrados si tributariamente se encuentra obligado, caso contrario expedir cuenta de cobro con todos los requisitos de ley.

l. Radicar la factura electrónica, notas débito o crédito sobre la factura si está obligado a ello en la Plataforma Olimpia IT o demás plataformas que indique el Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme a las indicaciones del Supervisor.

m. Subir al SECOP II: Factura electrónica, notas débito o crédito o Cuenta de Cobro, Recibo a Satisfacción y Soportes del pago a Seguridad Social, una vez verificados, firmados y avalados por el supervisor del contrato y demás dependencias si así se requiera.

n. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

o. Las demás que por ley o el contrato le correspondan.

2.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Realizar todos los mantenimientos, adecuaciones y/o remodelaciones que requiera la Fiscalía General de la Nación y que sean solicitados a través del supervisor del contrato de acuerdo a la oferta presentada.

b. Asumir los gastos de transporte que requiera para la debida ejecución del contrato.

c. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

d. Presentar los informes especiales que le sean solicitados por el supervisor, dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requerida

e. Elaborar, suscribir y presentar a la Fiscalía General de la Nación las respectivas actas parciales de obra. Estas actas parciales de obra deben estar aprobadas por el supervisor del contrato

f. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

g. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

h. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Fiscalía General de la Nación por el incumplimiento del contrato.

i. Autorizar a la Fiscalía General de la Nación a deducir en cualquiera de los eventos anteriores, los valores resultantes por estos conceptos, de cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso el contratante podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

j. Intervenir de manera simultánea las sedes de las Seccionales Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo competencia de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur. que indique el supervisor del contrato durante el periodo establecido para la ejecución del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

k. Entregar un informe al final del contrato, el cual debe incluir un diagnóstico técnico y registro fotográfico de las adecuaciones realizadas.

l. Proteger las áreas que va a intervenir con su respectiva señalización, sin costo alguno para la entidad

m. Mantener limpios y con libre tránsito las áreas comunes. En tal sentido debe evitar la acumulación de escombros en sitios no permitidos.

n. Retirar todos los escombros, suciedades y residuos resultantes de los trabajos de instalación dejando limpio y ordenado en cada sede intervenida.

o. Cumplir las obligaciones en materia ambiental y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra

p. Solicitar autorización por escrito ante la Fiscalía General de la Nación, para aprobación a través del supervisor, para el cambio de las especificaciones técnicas, las obras adicionales, adecuaciones o modificaciones al diseño original, cualquiera que sea el caso, necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

q. Presentar los análisis de precios unitarios APU, durante los cinco (5) días siguientes a la expedición del contrato y antes de la suscripción del acta de inicio, teniendo en cuenta que los APU, corresponden al desglose de los precios unitarios de cada uno de los ítems solicitados, que debe ofertar el proponente.

r. Contar con el personal suficiente y calificado para garantizar la ejecución del contrato, el cual se deberá desarrollar en los diferentes frentes de obra de manera simultánea.

s. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la aceptación de oferta y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.

2.6 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: ■ No Requiere Acta de Inicio: ☐

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de Noviembre de 2023**, y para el inicio de contrato deberá realizarse la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El contrato se ejecutará en los departamentos: Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo.

Y se entregará en los departamentos: Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.7 FORMA DE PAGO

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional Centro Sur, pagará al contratista el valor del contrato, en pagos parciales dependiendo de los avances prestados durante el periodo reportado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de entrega y recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato, cuyas actas deberán ser suscritas entre el contratista y el supervisor asignado por parte de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos:

a) Factura o cuenta de cobro (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).

b) Acta parcial de la entrega de la obra.

c) Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales).

d) Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.

e) Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.

f) Copia del RUT.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará a través del SIIF Nación por pago beneficiario final en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numeral 8, del Decreto 4170 de 2011, habilitó la funcionalidad de validación de factura electrónica en el Sistema SECOP II, el contratista deberá cumplir con el procedimiento para la validación de factura, conforme a la ley y demás normas que reglamenten. Así mismo, independientemente de la radicación de la cuenta de cobro o factura en el SECOP II, conforme con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente para efectos del pago deberán enviar la factura, notas débito o crédito a través del buzón único dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. El anterior proceso deberá ser coordinado con el supervisor del contrato.

La Fiscalía General de la Nación al momento del pago efectuará las retenciones en la fuente por Obra, IVA, retenciones de ICA (porcentajes según los acuerdos municipales donde se ejecuten las obras), Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia con destino al Ministerio de Educación Nacional del 0.5%, Contribuciones a contratos de obra con destino al Ministerio del Interior y de Justicia del 5%. Así mismo para aquellos pagos por actividades que corresponda a inmuebles ubicados en la Seccional Caquetá se realizará un descuento por la contribución Estampilla Prouniversidad del Amazonas del 3%. La base gravable para los descuentos descritos anteriormente será el valor total de la factura menos el IVA.

2.8 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por un servidor adscrito a la Sección de Bienes, Soporte y Apoyo Administrativo de la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur o quien haga sus veces, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

El supervisor será delegado mediante acto administrativo por la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur. Se debe tener en cuenta que el supervisor será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 380.000.000),** la cual no supera la menor cuantía de contratación establecida para la entidad, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía efectuando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 014 del 08 de mayo de 2023 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

Del presente estudio se puede concluir lo siguiente:

1. Las actividades de mantenimiento de unidades locativas o de obra civil, es un común denominador dentro de las entidades estatales dada la necesidad de mantener en buen estados sus edificios para realizar las diferentes actividades de sus funcionarios.
2. El aporte del sector de construcciones (en sus diferentes actividades) es cada vez mayor dado un impulso de las actividades propias de este, tanto de obra civil pública como privada, así como el aporte que hace en índices macroeconómicos como el PIB, el Desempleo, la Tasa de Ocupación y demás. Este sector seguirá siendo de gran impacto para el comercio nacional.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. Las actividades enmarcadas dentro de obras locativas deberán contar con un programa de seguridad industrial que garantice el cuidado de las personas que realizan estas actividades, así como de los funcionarios que ocupan las instalaciones con el fin de minimizar los riesgos de accidentalidad.
4. El riesgo de que el proceso se declare desierto es bajo dado los antecedentes en procesos contractuales de este tipo donde se han tenido hasta más de doscientos interesados en participar. Así también lo refleja la plataforma SECOP II con la cantidad de empresas registradas en ella con los códigos UNSPSC utilizados para el proceso, siendo más de 4000 empresas.
5. En cumplimiento al Decreto 0142 de 2023 en su artículo 6 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, donde se promueve la definición por lotes para los procesos de contratación, se hizo la investigación por medio de una muestra aleatoria de VEINTE (20) empresas registradas en SECOP, destacando su ubicación geográfica encontrando que las mismas se encuentran ubicadas en diversos municipios del territorio nacional lo cual podría garantizar la pluralidad de oferentes.

 Dentro de estas muestras hay dos empresas ubicadas en el departamento del Tolima, en las ciudades de Ibagué y Melgar, lo cual puede ser un indicativo de que puedan presentarse al proceso de contratación.
6. En cumplimiento en el Decreto 1860 de 2021, buscando la promoción de las Mipymes en los procesos de contratación pública, dentro de esa muestra aleatoria de VEINTE (20) empresas, se encuentra que el tamaño empresarial se encuentra que el 90% de estas empresas están dentro de las llamadas Mipymes (7 micro, 6 pequeñas, 5 medianas) y solo DOS (2) de ellas está catalogada como Gran Empresa, lo que hace muy probable que sean las empresas dentro del rango de Mipymes las que se presenten al proceso de contratación.
7. Con el fin de obtener información actualizada y de precios de mercado en las cotizaciones, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur realizó el proceso de Solicitud de Información a Proveedores número FGN-RCS-SIP-0004-2023, sin obtener respuesta de ninguna empresa.
8. El estudio de mercado ha sido realizado comparando los valores unitarios de los ítems de las DOS (02) cotizaciones allegadas por el área técnica del proceso. Dicha comparación se hizo con la MEDIA ARITMÉTICA o PROMEDIO, dado que no había una diferencia sustancial de los precios de los ítems entre ambas.
9. Dado que las cantidades tanto de bienes como servicios dentro del presente proceso pueden variar, se utilizará el método de bolsa de productos para la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ejecución del presupuesto, por tanto, el mismo será el aprobado que es de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 380.000.000).**

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 380.000.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar**.**

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
02-02-01-003-007-01	**10**	**30,000,000.00**
02-02-02-005-004-01-2	**10**	**350,000,000.00**
TOTAL		**380.000.000.00**

El cual afecta recursos de: Funcionamiento ■ Inversión ☐

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones - Servicios de apoyo para la construcción	72101500
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales - Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	72121100

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.2 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…

6.1.3 EXPERIENCIA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres (03) contratos ejecutados, identificados con cualquiera o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 328 *SMLMV, cuyo objeto* cuyo objeto se encuentre relacionado con construcción, mantenimiento, reparaciones, o adecuaciones locativas de inmuebles.

Tabla 3 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
72101500 72102900 72121100	Servicios de apoyo para la construcción Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	**328** SMLMV

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (04) contratos ejecutados, identificados con cualquiera o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 328 SMLMV, cuyo objeto cuyo objeto se encuentre relacionado con construcción, mantenimiento, reparaciones, o adecuaciones locativas de inmuebles.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente contrato, la Fiscalía General de la Nación, verificará contra documentos el objeto del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección, en este caso podrá adjuntar certificación por cada contrato.

6.1.4 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

6.1.4.1. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION:

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

Ahora bien, el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 dispone que la Capacidad residual de contratación se obtendrá de sustraer de la capacidad de contratación, el saldo del valor de los contratos en ejecución.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, teniendo en cuenta el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, mediante la aplicación de la siguiente formula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = *Presupuesto oficial estimado* − *Anticipo o pago anticipado*

NOTA 1: Para el siguiente proceso no habrá lugar a anticipo y el tiempo de ejecución es menor a 12 meses.

Por lo tanto, el Proponente debe acreditar una Capacidad Residual o K de Contratación igual o superior a **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 380.000.000)** incluido AIU, IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Teniendo en cuenta que el proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación, se hace necesario acreditar:

1. La lista de los contratos en ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.

2. La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación, así como la determinación de si el proponente cumple con la Capacidad Residual de Proceso de Contratación, será verificado de conformidad a la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual", publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra eficiente.

Se precisa que con el propósito de verificar la capacidad residual de contratación del proponente es necesario adjuntar a las propuestas los anexos requeridos debidamente diligenciados y firmados relacionados con: Información de Contratos Vigentes del Proponente, Certificación de contratos para acreditación de Experiencia, Información Financiera e Ingresos Operacionales y Certificación de Capacidad Técnica y el estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

NOTA 2: En caso de presentar oferta en consorcio o unión temporal, la Capacidad Residual del proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente según el porcentaje de participación y la aplicación en Excel disponible para tal fin.

6.1.4.2 CERTIFICACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá adjuntar una certificación firmada por la ARL de la Empresa mediante la cual se indique que el Oferente cumple con la Resolución 0312 de 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo, por la cual se define los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes y se compromete a que durante la ejecución de los trabajos implementará las medidas y condiciones de su personal en cuanto a los aspectos de seguridad y salud en el trabajo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.5 CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera y organizacional de los proponentes con base en la información contenida en el **Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales** acorde con lo indicado en el decreto 579 de 31 de mayo de 2021 y Decreto 1041 de 2022.

El proponente deberá indicar cuál es el mejor año fiscal de lo informado en el RUP para que la Fiscalía General de la Nación verifique y evalué el cumplimiento de los indicadores solicitados, en todo caso se recuerda que todos los indicadores requeridos serán evaluados sobre un único año fiscal, para lo cual deberá diligenciar el siguiente formato:

Ciudad y Fecha:

Señores
Fiscalia General de la Nación
Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur

Proceso: ****escriba en este espacio el número y objeto del proceso****

Conforme a lo dispuesto en los decretos 579 de 31 de mayo de 2021 y Decreto 1041 de 2022, el oferente :

**** Escriba en este espacio el nombre del oferente****

Solicita que de indicadores señalados en el RUP de los tres años fiscales anteriores, sólo se evalúe los correspondientes al mejor año fiscal descrito a continuación:

DESCRIPCION DEL INDICADOR	MEJOR AÑO FISCAL	INDICADOR SEGÚN RUP	SE PRESENTA EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL (SI/NO)
INDICE DE LIQUIDEZ			
INDICE DE ENDEUDAMIENTO			
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO			
RENTABILIDAD DEL ACTIVO			
Nota: En caso de presentarse en consorcio o unión temporal se debe diligenciar el formato por cada participante.			

En constancia de lo anterior se firma este documento a los (xxx) Días del mes de (xxxx) del año (XXXX)

Firma representante legal
Nombre:
Documento de Identidad:

Para oferentes plurales el formato debe ser diligenciado por cada integrante y la verificación será efectuada por la Fiscalía bajo el procedimiento de Ponderación de los componentes de los indicadores como lo define la guía de Colombia Compra Eficiente, explicada en el punto 8 del acápite enunciado a continuación:

ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La Fiscalía General de la Nación realizara la verificación del cumplimiento de la Capacidad Financiera y organizacional exigida para el presente proceso de la siguiente forma:

1. El corte de la información financiera para calcular los indicadores Financieros incluida en el Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales acorde con lo indicado en el decreto 579 de 31 de mayo de 2021 y Decreto 1041 de 2022.

2. Los indicadores Financieros y la Capacidad Organizacional solicitada, serán verificadas a través del RUP, el cual debe estar en firme, y debe indicar que fue objeto de verificación documental por parte de la cámara de comercio del municipio que la expide, en caso contrario se evaluara con NO CUMPLE.

3. El proponente deberá indicar cuál es el mejor año fiscal de lo informado en el RUP para que la Fiscalía General de la Nación evalué el cumplimiento de los indicadores solicitados.

4. las propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, deberán anexar la documentación solicitada para todos y cada uno de sus miembros.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores. Cuando el denominador es cero, no es posible realizar esta operación matemática, ejemplo de ello puede ser el indicador de cobertura de intereses, puede existir empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso el proponente que no tiene obligaciones financieras resultaría habilitado.

6. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

7. La Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo Regional Centro Sur si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida.

8. Cuando la propuesta sea presentada por Oferente Plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), los índices de capacidad financiera y organizacional será verificada por el procedimiento de Ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) Ejemplo:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \ X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Índice de liquidez = $\dfrac{\text{(Activo cte. oferente plural 1 x \% participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Pasivo cte. oferente plural 1x\%participacion) + (Pasivo cte. oferente plural 2x\%participacion)}}$

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El CAPITAL DE TRABAJO atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial estimado en el grupo de interés del oferente en el presente proceso de selección.

El ÍNDICE DE LIQUIDEZ indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o **igual 1.2** dado las condiciones de la economía.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al **60%**, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del **65%**. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al **65%**.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.2
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 70% o 0.70
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 1.5
Capital de Trabajo (Activo corriente menos pasivo corriente)	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial

El proponente que no tiene pasivos corrientes, quedará habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses, quedará habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor que cero (0).

6.1.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determino que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual al 4% o 0.04 dado el tipo de proceso a adelantar.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determino que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual al 2% o 0.02, dado el proceso a adelantar.

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 4% o 0.04
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 3% o 0.03

6.1.7 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los Estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos, deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Los documentos financieros deben ser presentados apostillados o consularizados según corresponda en virtud a lo señalado en el pliego de condiciones.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Fiscalía evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En la evaluación de las Ofertas la Fiscalía realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Tabla 4. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	700 (puntos)
Factor Técnico	199.5(puntos)
Incentivo a la industria Nacional Puntaje diferencial emprendimiento y empresa de mujeres Puntaje diferencial para MIPYME	100 (puntos) 0.25(puntos) 0.25(puntos)
TOTAL	**1000 (puntos)**

En la evaluación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados anteriormente.

7.1 FACTOR ECONÓMICO

La Fiscalía General de la Nación a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo [**SETECIENTOS**] puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5. Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODOS
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 6. Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (Inclusive)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	A	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	B	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	C	Media geométrica con presupuesto oficial

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De 0.75 a 0.99	D	Menor valor

A. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente Fórmula:

Puntaje i:

[Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - 2\ (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores o iguales a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
Xi = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

XA Puntaje i:	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$	para valores menores o iguales
	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - 2\ (\frac{\lvert X_A - V_i \rvert}{X_A}))$	para valores mayores a XA

Donde,

XA = *Media aritmética alta*

Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Tabla 7. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NÚMERO DE OFERTA (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

GPO Puntaje i:	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$	para valores menores o iguales

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1-2\ (\frac{\lvert G_{PO}-V_i\rvert}{G_{PO}}))$	para valores mayores a GPO

Donde,

GPO = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D. MENOR VALOR

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Fiscalía General de la Nación procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i: $\left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]\ x\ (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

$VMIN$= *Menor valor de las Ofertas válidas.*

Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7.2 FACTOR TÉCNICO

Resane y Pintura Adicional: (199.5 puntos **)**

Se asignarán 199.5 puntos, al proponente que ofrezca dentro de su propuesta sin costo para la Fiscalía, en las sedes que determine el supervisor del contrato, trabajos de resane y pintura adicional. Debe contemplar vinilo tipo 1 blanco para interiores (Aplicar tres manos).

La asignación de puntaje se hará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Tabla 8. Factor Técnico

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca sin costo para la Fiscalía trabajos de resane y pintura tipo 1 color blanco para interiores (aplicar tres manos) obtendrá el siguiente puntaje de acuerdo con el área.	***AREA 900M2 – PUNTAJE 199.5***
	AREA 400M2- PUNTAJE 100
	AREA 100M2-PUNTAJE 50
TOTAL	

Nota1: Para obtención del puntaje no se aceptarán ofrecimientos inferiores a 100 M2

Nota 2: Para efectos de esta calificación, los proponentes deberán adjuntar una carta firmada por el Representante Legal, en la que se indique que en caso de salir seleccionado en la presente convocatoria se compromete a realizar sin costo para la Entidad los Trabajos (incluyen mano de obra e insumos) de resane y pintura tipo 1 blanco para interiores (tres manos) de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas correspondiente al metraje que escoja dentro del anterior cuadro.

7.3 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	**100**

De acuerdo con lo establecido en el estudio del sector, la entidad otorgará el puntaje de que trata el inciso 1 del artículo 2 de la ley 816 de 2003, al proponente que vincule al menos un sesenta por ciento (60%) de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para lo cual, se debe aportar certificación del compromiso firmada por el representante legal.

7.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto contractual (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el caso que no se diligencie el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

de conformidad con lo indicado por la parte técnica, dada la modalidad y naturaleza del contrato, se concluye la imposibilidad de definir el porcentaje de participación de los bienes relevantes en el presupuesto del contrato, puesto que se desconoce la cantidad de bienes que serán suministrados durante la ejecución del mismo.

Por lo tanto, la entidad al no poder establecer con certeza este parámetro para la aplicación de la regla de origen, no podría utilizar el puntaje que trata el artículo 1. Modificación parcial del artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. En tal virtud, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta por ciento (60%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta por ciento (60%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (**7.2.3.1**)
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (**7.2.3.1**)
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (**7.2.3.1**)
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (**7.2.3.1.1**)

7.2.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.2.4.PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de CERO coma VEINTICINCO (0.25) punto al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

7.2.5. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME

La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de CERO coma VEINTICINCO (0.25) punto al proponente que acredite su condición de Mipyme, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7.3.1 CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Fiscalía General de la Nación rechazará las Ofertas presentadas:

a. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el pliego de condiciones.

b. Cuando la unión temporal o consorcio no se haya constituido antes del cierre del proceso de selección

c. Cuando el formato oferta económica sea modificado o no esté diligenciado en forma completa.

d. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.

e. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2007. 19. Cuando la inscripción del proponte en el RUP no se encuentre en firme con anterioridad a la fecha establecida para el cierre del proceso.

f. Cuando no se presente la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo N° 1) debidamente diligenciada y suscrita por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio o unión temporal proponente o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del consorcio o unión temporal.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

g. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.

h. Cuando no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 durante el Proceso de Contratación.

i. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta, o contraria a la realidad, o que quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad

j. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva

k. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

l. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.

m. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.

n. Cuando el formato oferta económica sea modificado, no este diligenciado en forma completa y/o cuando este sea cargado en el sobre No. 1 (habilitante y técnico) del SECOP II, debiendo ser cargada en el sobre 2 (sobre económico).

o. Cuando alguno de los ítems de la oferta económica supere los precios unitarios incluido IVA establecidos en el estudio de mercado.

p. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

temporal), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección

q. Cuando no se entregue la garantía de seriedad al momento de la presentación de la propuesta

r. Cuando el proponente no responda el o los requerimientos efectuados por la Fiscalía, o dando respuesta ésta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico, según corresponda. En todo caso se aplicará a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificada por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

s. Cuando Intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.

t. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo y una vez analizadas las explicaciones del proponente y la Fiscalía dando aplicación a la Guía G-MOAB-01 *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas"*, expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

u. Cuando en la propuesta económica asignen valor cero (0) o no aplica (N/A) a cualquiera de los ítems que tenga valor económico.

v. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

7.4 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la fiscalía General de la Nación, aplicará las reglas definidas por la Ley 2069 de 2020 y demás relacionadas y lo establecido en el pliego de condiciones.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8. RIESGOS

De acuerdo a la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo).

9. GARANTÍAS

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590-9, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. debidamente firmada por el tomador.

9.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590-9, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección Regional Centro Sur y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 09. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Plazo ejecución del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega y recibo a satisfacción.
Calidad de servicio	30% del valor del contrato	Plazo ejecución del contrato y 6 meses más.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590-9, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 10. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Esta póliza garantiza el pago de perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la manipulación indebida por parte del proveedor de los rodantes que sean entregados para el mantenimiento en sus instalaciones.

CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Se exigirá con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual de 200 SMMLV para proteger a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Se debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad sea el asegurado.

Según el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Cobertura expresa de daños a bienes del contratante con ocasión de la ejecución del contrato.

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 11. Cobertura Acuerdos Comerciales

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		SÍ	NO	NO	NO
Chile		SÍ	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC		SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SÍ	NO	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SÍ	NO	NO	NO
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SÍ	SÍ	NO	SÍ

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 10 días del mes de mayo del año 2023

Cordialmente,

Firma: _____
Nombre: **RODOLFO MORENO PRECIADO**
Cargo: Profesional de Gestión II

VB: (Directora):

Firma: _____
Nombre: **MARISOL BEDOYA RIOS**
Cargo: Subdirectora Regional Centro Sur (E)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada